



OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 010-PAF-MENPNIE-O-004-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDTEC 2024

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 010-PAF-MENPNIE-O-004-2024

Entre los suscritos,

(i) **MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, perteneciente al sector agropecuario vinculada al Ministerio de Agricultura, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.

(ii) **UCROS & UCROS CONSTRUCTORES S.A.S.** con Nit. 900.559.761-1, representada legalmente por LUIS EDUARDO UCROS SIERRA con cédula de ciudadanía No. 92.032.822, y **MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES S.A.S** con Nit. 900.905.863-9, representada legalmente por ARMANDO MAURICIO MEDINA ALBIS con cédula de ciudadanía No. 92.521.743, quienes conjuntamente conforman el **CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDTEC 2024**, representado legalmente por ARMANDO MEDINA ALBIS, cédula de ciudadanía No. 92.521.743 de Sincelejo, según consta en documento privado del 24 de enero de 2024– adjunto– quien, para todos los efectos de este vínculo contractual, el **CONTRATISTA**.

Hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 010-PAF-MENPNIE-O-004-2024**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 08 de marzo de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el **CONTRATO DE OBRA No. 010-PAF-MENPNIE-O-004-2024**, que tiene por objeto *“CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS, EN SEDES AFECTADAS POR EMERGENCIA - GRUPO 7”*
2. Que el referido contrato tiene plazo de **SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**



OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 010-PAF-MENPNIE-O-004-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDTEC 2024

contabilizados desde la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo Contrato.

3. Que el valor del Contrato es de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 2.254.604.891) M/CTE** Incluido AIU, IVA sobre utilidad, IVA sobre los diagnósticos y suministros, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.
4. Que el veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024), las Partes suscribieron Otrosí No. 1, con el fin de modificar la Cláusula Segunda del Contrato.
5. Que mediante documento privado del veintidós (22) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), las Partes suscribieron Otrosí No. 2, con el fin de modificar la Cláusula Segunda, la Cláusula Tercera y la Cláusula Sexta del Contrato.
6. Que mediante documento privado del veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025), las Partes suscribieron Otrosí No. 3, con el fin de modificar la Cláusula Quinta y la Cláusula Sexta del Contrato.
7. Que mediante Comité Técnico No. 231 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025) hasta el veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticinco (2025) aceptó e instruyó a Fiduagraria S.A en calidad de vocera y administradora del Patrimonio para incluir ítems no previstos.
8. Que mediante Comité Técnico No. 252 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** de fecha primero (01) de abril de dos mil dos mil veinticinco (2025) hasta el dos (02) de abril de dos mil veinticinco (2025) aceptó e instruyó a Fiduagraria S.A en calidad de vocera y administradora del Patrimonio para incluir ítems no previstos.
9. Que las partes han acordado la modificación del contrato en los términos que más adelante se establecen en el presente documento.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan incluir los ítems no previstos en el Acta de aprobación de ítems no previstos indicada en concepto de supervisión de fecha de trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan incluir los ítems no previstos en el Acta de aprobación de ítems



OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 010-PAF-MENPNIE-O-004-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDTEC 2024

no previstos indicada en concepto de supervisión de fecha de veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA deberá presentar la modificación de las pólizas con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: Las restantes disposiciones del Contrato, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.

CLÁUSULA QUINTA: El presente Otrosí No. 4 al Contrato, se perfecciona con la firma de Las Partes.

Las Partes manifiestan libremente que han dado la lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado. En constancia de lo anterior, se suscribe este Otrosí No. 4, a los dos (02) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025)

EL CONTRATANTE,

MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ

Representante Legal

FIDUAGRARIA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS
FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – MEN
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y
DOTACIÓN**

EL CONTRATISTA,

ARMANDO MEDINA ALBIS

C.C 92.521.743 de Sincelejo.

Representante Legal

CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDTEC 2024

Elaboró: Tatiana Anaya Vargas Cargo: Abogada JAC	Revisó y aprobó: Gabriela Pulido Cargo: JAC	Revisó: Andrés Camilo Rubiano Cargo: Profesional Administración de Negocios	Revisó y aprobó: Yaneth Santamaria Cargo: Jefe Administración de Negocios
---	--	--	--